



**RESOLUCIÓN N°75-2023**  
De 28 de septiembre de 2023

Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Gaitán

El Consejo Electoral Universitario (CELU) en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO:**

Que el 12 de septiembre de 2023, el señor Luis Gaitán actuando en su nombre y representación, presentó, en tiempo oportuno, Recurso de Reconsideración contra la Resolución N°65 del 8 de septiembre de 2023, emitida por el Consejo Electoral Universitario.

Que este organismo analizando el escrito presentado por el recurrente advierte que el mismo no presenta ni aporta elementos de convicción que demuestren la afectación o compromiso de un derecho subjetivo o interés legítimo, que lo vinculen al estamento estudiantil, requisito sine qua non para el establecimiento de la legitimidad para actuar, siendo que el objeto del recurso versa sobre la elección de los representantes ante el Consejo Estudiantil Universitario.

Que la legitimidad de la personería es un requisito procesal imprescindible para ejercer la acción en cualquier causa, y está regulado en nuestro derecho positivo nacional y es aplicable por encima de cualquier reglamento interno. Este requisito exige una vinculación real y demostrable con el proceso, más allá de una aspiración personal o particular. Tal como se expuso en la resolución recurrida, la elección objeto de la impugnación es del estamento estudiantil, por tanto, sólo los que ostentan esta calidad, tienen interés o derechos afectados con sus posibles resultados.

Que, al carecer de legitimidad el actor, no es posible entrar a analizar el fondo del recurso, por lo tanto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por Luis Gaitán, actuando en su nombre y representación contra la Resolución N° 65 del 8 de septiembre de 2023, emitida por el Consejo Electoral Universitario.

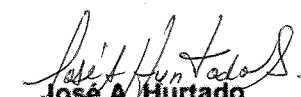
**SEGUNDO: NOTIFICAR** al recurrente del contenido de la presente Resolución, a través de la publicación en la página web de la Universidad [www.udelas.ac.pa](http://www.udelas.ac.pa), para lo cual, estará a disposición una copia del documento para su notificación personal.


**TERCERO: ADVERTIR** que la presente Resolución agota la vía gubernativa y contra la misma no se admitirá recurso alguno, salvo la acción que corresponda ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Reglamento para la Elección de los Representantes ante el Consejo Estudiantil Universitario, periodo 2023-2025, aprobado mediante Resolución N°41-2023 de 7 de agosto de 2023; Ley 38 de 2000; Código Procesal de la República de Panamá.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, provincia de Panamá, República de Panamá.

  
José A. Hurtado  
Presidente

  
Veyra Jackman Ojeda  
Secretaria